



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00099-00.

El gestor adjetivo de la accionante busca el embargo y secuestro de la posesión de cierto vehículo.

Así, frente al pedimento esbozado, ha de manifestarse que **es inviable acogerlo**, en vista de que, en el respectivo memorial, identifica como demandado a un ciudadano distinto a los que aquí figuran como perseguidos. Adicionalmente, se abstuvo de establecer la persona que ejerce el señorío sobre el bien mueble, lo que se torna necesario, al observar que la compulsión fue dirigida contra sujetos diversos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**137f7a05d1ccc985406389e52ad389850723622044a21f3750ac1df7b6cfa4
64**

Documento generado en 23/03/2021 03:10:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>